DECRETO EDIL Nº 037

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, asimismo el Articulo 235 prescribe en los numerales 1, 2 y 4 que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 272 prescribe que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, en su Artículo 13 señala que la Jerarquía Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarias o los Secretarios Municipales para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones. Asimismo en su Artículo 26, entre las atribuciones de la Alcaldesa o el alcalde Municipal establece en el numeral 8: Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarias y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de septiembre de 2018, mediante Instructivo DAM-INST/0393/2018, la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara, Alcaldesa Municipal de El Alto, instruyó al Abog. Jeral Redy Quisbert Lopez, Director General de Asesoría Legal, la elaboración del Decreto Edil para la designación de la Sra. Ana María Saavedra Llampa con C.I. 5315484 Cbba. como Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a partir del 18 de septiembre del presente.

Que, el Abog. C. Gabriel Gutiérrez Camargo, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal en el acápite de Conclusión del Informe CITE: DGAL/UNMAA/CGGC/75/2018 de 18 de septiembre de 2018, señaló que se encuentra entre las atribuciones de la Alcaldesa Municipal de El Alto la designación de las Secretarias o Secretarios Municipales a través de Decreto Edil y en atención al Instructivo DAM-INST/0393/2018 de **designación de la Sra. Ana María Saavedra Llampa con C.I. 5315484 Cbba. como Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a partir del 18 de septiembre de 2018**, siendo que la misma no contraviene normativa vigente, corresponde la emisión del Decreto Edil pertinente.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administración Municipal, en el marco del ejercicio de sus atribuciones:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Sra. ANA MARÍA SAAVEDRA LLAMPA con C.I. 5315484 Cbba. como **SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo asumir el cargo a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada tomará posesión de su cargo en Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto y deberá cumplir y desarrollar sus funciones y atribuciones en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley Nº 2027 Estatuto del Funcionario Público, Decreto Supremo Nº 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Decreto Supremo Nº 26237, Reglamento Interno del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y demás disposiciones legales conexas y vigentes.

ARTICULO TERCERO.- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro el plazo establecido al efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase copia del presente Decreto Edil a la Dirección de Talento Humano a los efectos correspondientes de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Se abroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía contraria al presente Decreto Edil.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

C.c./Despacho
SECRETARIAS MUNICIPALES
D.G.A.L.
D.T.H.